

Junio 09, 2021
Comunicado 015

NECESARIO CONOCER LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE LAS IES Y SUS FIGURAS JURÍDICAS

- **SE REALIZÓ EL FORO *FIGURAS JURÍDICAS EN INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS: ANÁLISIS COMPARADO*, EN EL MARCO DEL CNU**

La posibilidad de obtener la autonomía de la Universidad Pedagógica Nacional abre una discusión importante que permite visualizar los diferentes espacios y posibilidades para la institución. Además, contribuye al diálogo entre la comunidad universitaria y todos los sectores involucrados que ayuda al conocimiento de la propia institución y posibilita el aprendizaje de los aciertos o errores de sus similares.

Durante el foro *Figuras jurídicas en instituciones universitarias: análisis comparado*, que forma parte del Congreso Nacional Universitario de la UPN, el maestro Juan de Dios Hernández Monje, abogado laboral; el maestro Julio Antonio García Palermo, del Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; y Carlos Guillén Soriano, del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear aseguraron que aunque el cambio siempre genera incertidumbre es importante conocer los diferentes escenarios en la educación para adoptar las mejores formas y prácticas para este sector.

Conocer e identificar las diferentes figuras jurídicas en el país es fundamental para entender y proyectar las posibilidades de la universidad.

- **Educación pública**

Una de las obligaciones primigenias del Estado mexicano es impartir educación pública, para realizar esta función social se organiza administrativamente de diversas maneras. Algunas de ellas son, la forma centralizada, donde el poder ejecutivo a través de la Secretaría de Educación Pública presta los servicios educativos directamente en todo el territorio nacional.

La segunda figura jurídica es a través de organismos desconcentrados, como es el caso de la Universidad Pedagógica Nacional o el Instituto Politécnico Nacional, que son totalmente dependientes de la SEP como órgano centralizador y en donde la dependencia tiene la facultad discrecional de remover a directivos, además, las instituciones carecen de facultad para administrar su presupuesto, para elegir a sus cuerpos directivos y para elaborar sus planes y programas de estudio e investigación.

La tercera figura son los organismos descentralizados de la administración pública, ya sea a nivel federal o local, tal es el caso del Conalep, el Colegio de Bachilleres o las Universidades para el Bienestar Benito Juárez, instituciones que gozan de cierta autonomía administrativa, aunque no gozan del poder discrecional para remover a sus directivos y tampoco tienen facultades para administrar libremente su presupuesto.

- **Autonomía universitaria**

Por último, la forma extrema de organización administrativa que puede adoptar el Estado para cumplir la función social educativa, en materia de Educación Media Superior, Superior, Posgrado e investigación es a través de autonomía universitaria, que a diferencia de las anteriores, incluso implica un límite al poder del Estado frente a las universidades autónomas por ley.

En México, se encuentra a esta figura *sui géneris* en 1929; sin embargo, es hasta 1980 cuando el Congreso de la Unión la elevó a rango constitucional, es decir, que la autonomía universitaria está establecida como norma suprema de gobierno de toda la unión.

Los participantes concluyeron que en la medida de que se trabaje más en este tipo de foros se conocerán mejor las condiciones de cada unidad, y de cada casa de estudios en sus diferentes contextos, así como la visión de los distintos sectores, lo que ayudará a tener un mejor diagnóstico para la toma de decisiones ante los posibles cambios que se avecinan.

Se puede ver nuevamente el foro en el link <https://bit.ly/3zc1soO>

--O--